

RESOLUCIÓN No. 02787

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, Decreto 289 del 2021, la Resolución 6563 del 16 de diciembre de 2011, la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2012, la Resolución 3158 de 2021, la Resolución 01865 del 06 de julio de 2021, la Resolución 044 del 2022, la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado **No. 2023ER156367 del 11 de julio de 2023**, la señora SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ en calidad de jefe oficina de gestión ambiental del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para seiscientos setenta y cuatro (674) individuos arbóreos ubicados en espacio público de la Intersección vial Calle 13 con Carrera 50 desde la Av. Américas con Carrera 44 hasta la Calle 13 con Carrera 55 de la Localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto *“Construcción de la intersección a desnivel de Puente Aranda y demás obras complementarias, correspondiente a las obras de adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Calle 13 en Bogotá D.C.”*.

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales se presentaron los siguientes documentos en formato digital:

1. Formato de solicitud diligenciado por el abogado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y tarjeta profesional No. 165.529 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
2. Copia del Decreto No. 032 de 23 de enero de 2020, *“Por medio del cual se hace un nombramiento”*, al Doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.237.267, en calidad de director general de entidad descentralizada código 050 grado 07 del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.

RESOLUCIÓN No. 02787

3. Acta de posesión No. 071 de 27 de enero de 2020, del señor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.237.267, en calidad de director general de entidad descentralizada código 050 grado 07 del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
4. Copia de la cédula de ciudadanía No. 79.237.267 de Suba, del señor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA.
5. Resolución No. 001298 de 2020, por la cual se nombra al Doctor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.454, en el cargo de SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06 de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA de la DIRECCIÓN GENERAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
6. Acta de posesión No. 017 de 03 de febrero de 2020, del Doctor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.454, en el cargo de SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06 de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA de la DIRECCIÓN GENERAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
7. Copia de la cédula de ciudadanía No. 7.168.454 de Tunja, del señor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA.
8. Poder otorgado por el Doctor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA en calidad de SUBDIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, al abogado EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y TP No. 165.529 del C. S de la J.
9. Copia de la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá, del señor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA.
10. Copia de la tarjeta profesional No. 165.529 del C. S. de la J., del abogado EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA.
11. Memoria técnica Calle 13 tramo 1.
12. Registro fotográfico en carpeta comprimida.
13. Ficha No. 1.
14. Fichas No. 2.
15. Copia de la tarjeta profesional No. 091226-0554671 de la ingeniera forestal LUISA FERNANDA AMORTEGUI IBAÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.324.832 de Bogotá.
16. Copia de la cédula de ciudadanía No. 1.001.324.832 de Bogotá, de la señora LUISA FERNANDA AMORTEGUI IBAÑEZ.

RESOLUCIÓN No. 02787

17. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la ingeniera forestal LUISA FERNANDA AMORTEGUI IBAÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.324.832 de Bogotá y matrícula 091226-0554671, con fecha del 19 de abril de 2023.
18. Soporte SIGAU en carpeta comprimida.
19. Planos en carpeta comprimida.
20. Vértices en formato Excel.

Que esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, mediante oficio con radicado **No. 2023EE168152 del 25 de julio de 2023**, con el objetivo de aportar la siguiente documentación:

“(…)

1. *En los planos debe comprenderse adecuadamente que tipo de estructura o red es la que interfiere con el arbolado, para justificar el tratamiento solicitado, (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados).*
2. *Todos los archivos deben presentarse en medio físico, además del digital.*
3. *Sírvase allegar a esta Secretaría recibo de pago por concepto de EVALUACIÓN por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$988.320) M/cte., con el respectivo sello de consignación bancario, bajo el código E-08-815 por concepto de “Permiso o autori. Tala, poda, transreubic. Arbolado urbano”. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación.*
4. *Sírvase allegar a esta Secretaría recibo de pago por concepto de SEGUIMIENTO por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.244.600) M/cte., con el respectivo sello de consignación bancario, bajo el código S-09-915 por concepto de “Permiso o autori. Tala, poda, transreubic. Arbolado urbano”. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación.*

RESOLUCIÓN No. 02787

5. *Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.*
6. *En caso de evidenciar avifauna que pueda ser afectada por los tratamientos silviculturales para el individuo arbóreo objeto de la presente solicitud, sírvase allegar Plan de Manejo de Avifauna, según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Resolución No. 1138 del 31 de julio de 2013.*

(...)"

Que, la anterior comunicación fue recibida de forma electrónica por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, el día 26 de julio de 2023.

Que, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, aporta respuesta a los requerimientos mediante radicado **No. 2023ER246392 del 20 de octubre de 2023**, aportando lo siguiente:

1. Oficio de respuesta suscrito por la señora SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ en calidad de jefe oficina de gestión ambiental del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, donde se informa que, el radicado inicial de la solicitud de permiso se hizo para un total de 674 árboles, no obstante, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa de preconstrucción en la cual se presentaron novedades relacionadas con las actividades constructivas proyectadas, el número total de árboles objeto de la solicitud es de 770. Finalmente manifestó que, se incluye reporte de novedades relacionado con los individuos No. 273 y 282 incluidos en la radicación inicial, los cuales se excluyen del actual permiso.
2. Toda la documentación en digital.
3. Plan de manejo de fauna silvestre.
4. Recibo No. 5937896 con fecha de 19 de julio de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$988.320) M/cte., por concepto de E-08-815 "Permiso O Autori. Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano".
5. Recibo No. 5937908 con fecha del 19 de julio de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.244.600) M/cte., por concepto de S-09-915 "Permiso O Autori. Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano".

RESOLUCIÓN No. 02787

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante **Auto No. 07770 del 17 de noviembre de 2023**, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a fin de llevar a cabo la intervención de seiscientos setenta y cuatro (674) individuos arbóreos ubicados en espacio público de la Intersección vial Calle 13 con Carrera 50 desde la Av. Américas con Carrera 44 hasta la Calle 13 con Carrera 55 de la Localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “*Construcción de la intersección a desnivel de Puente Aranda y demás obras complementarias, correspondiente a las obras de adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Calle 13 en Bogotá D.C.*”.

Que, el día 20 de noviembre de 2023, se notificó de forma electrónica el Auto No. 07770 del 17 de noviembre de 2023, al señor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con el NIT. 899.999.081-6.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 07770 del 17 de noviembre de 2023, se encuentra debidamente publicado con fecha del 20 de noviembre de 2023, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante radicado **No. 2023ER290512 del 11 de diciembre de 2023**, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con el NIT. 899.999.081-6, manifiesta que la ejecución de la obra tendrá un término de seis (6) años.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 23 de noviembre de 2023 en la AK 50 No. 19 - 15 y en la Avenida Américas con KR 44 Calle 13 con KR 55, de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., emitió los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13628 y SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023, en virtud del cual se establece:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-13629 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

(...)

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

<p>Tala de: 8-Acacia decurrens, 4-Acacia melanoxylon, 24-Callistemon citrinus, 10-Callistemon viminalis, 48-Cotoneaster multiflora, 2-Croton bogotensis, 1-Cupressus macrocarpa, 5-Cytharexylum subflavescens, 1-Dracaena sp, 1-Escallonia paniculata, 23-Escallonia pendula, 2-Eucalyptus cinerea, 6-Eucalyptus globulus, 47-Eugenia myrtifolia, 7-Ficus benjamina, 43-Ficus soatensis, 4-Ficus tequendamae, 49-Fraxinus chinensis, 1-Fuchsia boliviana, 2-Fuchsia arborea, 1-Lafoensia acuminata, 2-Liquidambar styraciflua, 1-Otro, 6-Pinus radiata, 4-Populus tremuloides, 3-Prunus capuli, 1-Prunus persica, 6-Prunus serotina, 11-Salix humboldtiana, 5-Sambucus nigra, 29-Schinus molle, 2-Streptosolen jamesonii, 9-Tecoma stans. Traslado de: 10-Billia colombiana, 7-Callistemon citrinus, 1-Callistemon viminalis, 4-Cedrela montana, 2-Ceroxylon quindiuense, 1-Citrus sinensis, 3-Croton bogotensis, 48-Cytharexylum subflavescens, 22-Erythrina rubrinervia, 5-Eucalyptus ficifolia, 19-Eugenia myrtifolia, 20-Ficus soatensis, 1-Fraxinus chinensis, 1-Juglans neotropica, 7-Lafoensia acuminata, 9-Liquidambar styraciflua, 1-Metrosideros excelsa, 2-Myrsine guianensis, 14-Nageia rospigliosii, 24-Phoenix canariensis, 3-Pittosporum undulatum, 6-Prunus serotina, 14-Quercus humboldtii, 24-Schinus molle, 3-Senna viarum, 18-Tecoma stans, 1-Xylosma spiculiferum</p>
--

RESOLUCIÓN No. 02787

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Tratamiento integral de:

13-Cotoneaster multiflora, 3-Croton bogotensis, 9-Cytharexylum subflavescens, 1-Erythrina rubrinervia, 13-Escallonia pendula, 16-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus elastica, 9-Ficus soatensis, 2-Fraxinus chinensis, 9-Lafoensia acuminata, 1-Liquidambar styraciflua, 17-Myrsine guianensis, 8-Nageia rospigliosii, 2-Phoenix canariensis, 1-Phoenix roebelinii, 1-Prunus serotina, 2-Pyracantha coccinea, 3-Quercus humboldtii, 10-Schinus molle, 4-Tecoma stans

Total:

Tala: 368

Traslado de: 270

Tratamiento Integral: 125

VI. OBSERVACIONES

Concepto 1 de 2. Expediente SDA-03-2023-2383, Auto de inicio 07770 del 2023, Acta JAS/20231136/19680, en atención al radicado 2023ER156367 con alcance 2023ER246392, donde el Instituto de Desarrollo Urbano IDU solicita inicialmente la evaluación silvicultural de (674) árboles aislados y en el alcance incluye (98) árboles adicionales para un total de (769) arboles aislados y (3) setos emplazados en la intersección vial Calle 13 con Carrera 50 desde la Av Américas con Carrera 44 hasta la Calle 13 con Carrera 55. en espacio público. En el momento de la visita se observa: Los árboles No 49 Falso pimienta (Schinus molle), 273 Mangle de tierra fría (Escallonia pendula) y 683 Cajeto (Cytharexylum subflavescens) no están en sitio aparentemente retirados por terceros. El No 282 Sauce llorón (Salix humboldtiana) se encuentra volcado. Los No 124 y 572 Pino colombiano (Nageia rospigliosii), evaluados previamente mediante Resolución 01409 de 2020 la cual se encuentra vigente. Por lo anterior, estos seis árboles se extraen del presente concepto. Los demás (763) se encuentran en sitio y por sus condiciones tanto físicas como sanitarias, así como por estar emplazados en zona de interferencia con el proyecto constructivo, se considera viable su intervención silvicultural por obra El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibo de pago por evaluación y seguimiento: 5937896 y 5937908 respectivamente. B) El autorizado No ha presentado el diseño paisajístico autorizado por la autoridad ambiental competente, por lo tanto, hasta que el documento oficial sea anexado al presente trámite silvicultural, el cobro por concepto de Compensación se cancela mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto. C) Para el caso del arbolado a bloquear y trasladar el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años e informar a la SDA las novedades relacionadas con estas actividades. Si los árboles se trasladan a espacio público se deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá JBB el lugar de destino y actualizar el Código SIGAU. Adicionalmente, las labores de pre-bloqueo NO podrán adelantarse hasta no contar con el lugar de destino asignado por el JBB, de igual manera, el autorizado deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de los árboles pre bloqueados y en el sitio definitivo de traslado. D) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. E) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. F) El autorizado deberá gestionar el Salvoconducto de movilización de madera de acuerdo con el metraje calculado en el presente concepto así como el certificado de disposición de residuos vegetales. G) Para el arbolado se genera concepto mediante proceso 6105522, para los setos se genera concepto mediante proceso 6105523. H) La numeración no es consecutiva y pertenece al inventario interno del IDU.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	13.175
Caucho tequendama	0.485

RESOLUCIÓN No. 02787

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Eucalipto plateado	2.184
Cipres	0.414
Urapán, Fresno	21.172
Caucho sabanero	6.679
Pino candelabro	2.847
Total	46.956

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 2218.13 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	2218.13	1016.12521	\$ 1,178,705.409
TOTAL			2218.13	1016.12521	\$ 1,178,705.409

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 988,320 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 2,244,600(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

RESOLUCIÓN No. 02787

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-13628 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023

(...)

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 3-Eugenia myrtifolia

Total:

Tala: 3

VI. OBSERVACIONES

Concepto 2 de 2. Expediente SDA-03-2023-2383, Auto de inicio 07770 del 2023, Acta JAS/20231136/19680, en atención al radicado 2023ER156367 con alcance 2023ER246392, donde el Instituto de Desarrollo Urbano IDU solicita inicialmente la evaluación silvicultural de (674) árboles aislados y en el alcance incluye (96) árboles adicionales para un total de (767) arboles aislados y (3) setos emplazados en la intersección vial Calle 13 con Carrera 50 desde la Av Américas con Carrera 44 hasta la Calle 13 con Carrera 55. en espacio público. En el momento de la visita se observa que los (3) setos de la especie Eugenia (Eugenia myrtifolia) se encuentran ubicados en sobre la Kr 50 No 19-15, se aclara que la dirección del acta de visita se tomó en la Av Cl 13 50-20 espacio público para el trámite en general. Procediendo, los tres setos se encuentran en sitio y por sus condiciones físicas y sanitarias actuales, así como por estar emplazados en zona de interferencia con el proyecto constructivo, se considera viable su intervención silvicultural por obra El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibo de pago por evaluación y seguimiento: 5937896 y 5937908 respectivamente, en el presente concepto NO se realiza cobro por Evaluación y Seguimiento, dicho cobro se genera en el proceso 6105522. B) El autorizado No ha presentado el diseño paisajístico autorizado por la autoridad ambiental competente, por lo tanto, hasta que el documento oficial sea anexado al presente trámite silvicultural, el cobro por concepto de Compensación se cancela mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto. C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. E) El autorizado deberá gestionar el certificado de disposición de residuos vegetales. F) Para el arbolado se genera concepto mediante proceso 6105522, para los setos se genera concepto mediante proceso 6105523.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 8.06 IVP(s) Individuos Vegetales

RESOLUCIÓN No. 02787

Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	8.06	3.69228	\$ 4,283.050
TOTAL			8.06	3.69228	\$ 4,283.050

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, el artículo 79 *ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de

RESOLUCIÓN No. 02787

aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señale las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: **“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.**

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa así: **“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.** Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá D.C y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, en su artículo 7, modificado por el artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018, establece:

“Sistema de información para la gestión del arbolado urbano para Bogotá, D.C. - SIGAU. Es el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, adoptado por la Administración Distrital. La administración de la plataforma y su desarrollo es responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y las demás entidades que intervienen el arbolado deben garantizar que cada árbol plantado y/o sustituido, o intervenido con alguna actividad de manejo silvicultural, esté incorporado y/o actualizado en el SIGAU, siendo por ende responsabilidad de cada operador competente o autorizado para ejecutar actividades de manejo silvicultural efectuar la correspondiente actualización del SIGAU.

A través del Sistema de Información Ambiental SIA, administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, se efectuará la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los individuos arbóreos con el código SIGAU. La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental velará por

RESOLUCIÓN No. 02787

el seguimiento de los actos administrativos que ordenen manejo silvicultural, seguimiento que incluirá la verificación del cumplimiento del reporte de actualización al SIGAU, requisito imprescindible e indispensable para la adecuada operatividad del SIGAU como herramienta de información. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el responsable de la creación de los códigos para cada uno de los individuos arbóreos que no tengan dicha identificación, previo reporte que realice la Entidad interesada.

Parágrafo 1°. *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en su calidad de Administrador del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, brindará acceso a la Secretaría Distrital de Ambiente de toda la información contenida en dicho sistema, con el objeto de lograr la conectividad entre el Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente procurará los desarrollos tecnológicos necesarios para que los dos sistemas interactúen.*

Parágrafo 2°. *Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU*

Parágrafo 3°. *Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

RESOLUCIÓN No. 02787

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones”.

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...)

e. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. *En gestión coordinada y compartida con el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Son las entidades encargadas de realizar las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, incluidos los andenes que la integran, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Se entiende para estos efectos que le corresponde al IDU, en competencia, asumir presupuestal y financieramente los costos, así como la adecuación y recuperación de la obra civil. Los recursos necesarios para la actividad que ejecutara el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán destinados por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU.*

Así mismo, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, es el competente para realizar las actividades silviculturales relacionadas con el bloqueo y traslado del arbolado, en sus áreas objeto el proyecto de desarrollo de infraestructura, así como de la ejecución del diseño paisajístico.

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, deberá hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en su presupuesto, para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial a dicha entidad, del material vegetal., una vez terminada la etapa constructiva del proyecto (...)

g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. *Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, las fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para*

RESOLUCIÓN No. 02787

su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema (...).

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.

(...)”.

RESOLUCIÓN No. 02787

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que:

"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que, por otra parte, la citada normativa: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o*

RESOLUCIÓN No. 02787

flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido”.

Que, así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2. establece:

“Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades”.*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibidem*, señala:

“Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público. En caso de que un ciudadano solicite dichos tratamientos silviculturales por manejo o situaciones de emergencia la Secretaría Distrital de Ambiente realizará la evaluación y emitirá el respectivo concepto técnico.

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente (...).”

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice:

“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018, determinó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 02787

“(…) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (…).”

Que mediante el Decreto 289 del 09 de agosto de 2021, “*Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito y se dictan otras disposiciones, las cuales fueron adoptadas por esta secretaría, mediante Resolución 44 del 13 de enero de 2022, el cual establece que las obligaciones de pago por conceptos de evaluación, seguimiento y compensación, establecidas en los Decretos 531 de 2010, modificado por el Decreto 383 de 2018, y las Resoluciones 3158 de 2021, y 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2011, indicadas en el presente acto administrativo, están sujetas al cobro de intereses moratorios.

Los intereses moratorios referidos en el párrafo anterior, se causarán a partir de la fecha indicada en el acto administrativo a través del cual se exija el pago de las obligaciones que se encuentren pendientes, una vez se haya verificado el cumplimiento de lo autorizado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 289 de 2021, el cual señala: “*Artículo 4º.- Constitución del Título Ejecutivo. Constituye título ejecutivo todo documento expedido por la autoridad competente, debidamente ejecutoriado que impone, a favor de una entidad pública, la obligación de pagar una suma líquida de dinero y que presta mérito ejecutivo cuando se dan los presupuestos contenidos en la ley. Se incluyen dentro de este concepto los documentos previstos como título ejecutivo en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 (…)*”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “*por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes”.*

Que, la Resolución 6563 del 16 de diciembre de 2011 “*Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y mejoramiento de trámites de arbolado urbano*”, estableció en su artículo 1º:

“ARTÍCULO 1º. LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA O CONSTRUCCIÓN.

RESOLUCIÓN No. 02787

1. *Las resoluciones de autorización tendrán tiempo de vigencia igual a la duración de la obra y las prórrogas que sean solicitadas se extenderán por un periodo máximo al 50% del tiempo inicialmente autorizado.*

La radicación de la solicitud de la prórroga deberá efectuarse mínimo 30 días calendario antes de su vencimiento (...)”.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018 y la Resolución 3158 del 2021 “*Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones*”, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022 y que derogó la Resolución 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012.

El presente acto administrativo se encuentra amparado en los principios de la función pública de: eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, así como en los principios del derecho ambiental de: prevención y precaución, en aras de garantizar la protección al ambiente del Distrito Capital.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13628 y SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023, esta Autoridad Ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Evaluación, Seguimiento y Compensación, tal y como se expuso en el aparte de “*Consideraciones Técnicas*” de esta Resolución.

Que se observa que en el expediente No. SDA-03-2023-2383, reposa el recibo de pago No. 5937896 con fecha de 19 de julio de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$988.320) M/cte., por concepto de E-08-815 PERMISO O AUTORI.TALA, PODA, TRANS - REUBIC ARBOLADO URBANO.

Que según el Concepto Técnico No. SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023, el valor establecido por concepto de EVALUACIÓN corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$988.320) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que se observa que en el expediente No. SDA-03-2023-2383, reposa el recibo de pago No. 5937908 con fecha del 19 de julio de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

RESOLUCIÓN No. 02787

SEISCIENTOS PESOS (\$2.244.600) M/cte., por concepto de S-09-915 "Permiso O Autori. Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano".

Que de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023, liquidó el valor a pagar por concepto de SEGUIMIENTO por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.244.600) M/cte., encontrándose satisfecha esta obligación en su totalidad.

Que, los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13628 y SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023, indicaron que el beneficiario deberá compensar mediante **CONSIGNACIÓN** de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.182.988.459) M/cte., que corresponden a 1.019,81749 SMMLV y equivalen a 2.226,19 IVP(s), bajo el código C17-017 "Compensación Por Tala De Árboles".

Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

Que el Concepto Técnico No. SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional ante la Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de 13.175 m³ que corresponde a la especie *Eucalipto común*, 0.485 m³ que corresponde a la especie *Caucho Tequendama*, 2.184 m³ que corresponde a la especie *Eucalipto plateado*, 0.414 m³ que corresponde a la especie *Ciprés*, 21.172 m³ que corresponde a la especie *Urapan*, *Fresno*, 6.679 m³ que corresponde a la especie *Caucho sabanero*, 2.847 m³ que corresponde a la especie *Pino candelabro*, para un total de **46.956** m³.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13628 y SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023, autorizar las actividades tratamientos silviculturales de TALA de trescientos sesenta y ocho (368) individuos arbóreos, el TRASLADO de doscientos setenta (270), el TRATAMIENTO INTEGRAL de ciento veinticinco (125) y la TALA de tres (3) setos ubicados en espacio público de la Intersección vial Calle 13 con Carrera 50 desde la Av. Américas con Carrera 44 hasta la Calle 13 con Carrera 55 de la Localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto "Construcción de la intersección a desnivel de Puente Aranda y demás obras complementarias, correspondiente a las obras de adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Calle 13 en Bogotá D.C.".

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Página 18 de 128

RESOLUCIÓN No. 02787

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TALA** de trescientos sesenta y ocho (368) individuos arbóreos de las siguientes especies: “8-*Acacia decurrens*, 4-*Acacia melanoxylon*, 24-*Callistemon citrinus*, 10-*Callistemon viminalis*, 48-*Cotoneaster multiflora*, 2-*Croton bogotensis*, 1-*Cupressus macrocarpa*, 5-*Cytherexylum subflavescens*, 1-*Dracaena sp*, 1-*Escallonia paniculata*, 23-*Escallonia pendula*, 2-*Eucalyptus cinerea*, 6-*Eucalyptus globulus*, 47-*Eugenia myrtifolia*, 7-*Ficus benjamina*, 43-*Ficus soatensis*, 4-*Ficus tequendamae*, 49-*Fraxinus chinensis*, 1-*Fuchsia boliviana*, 2-*Fuchsia arborea*, 1-*Lafoensia acuminata*, 2-*Liquidambar styraciflua*, 1-Otro, 6-*Pinus radiata*, 4-*Populus tremuloides*, 3-*Prunus capuli*, 1-*Prunus persica*, 6-*Prunus serotina*, 11-*Salix humboldtiana*, 5-*Sambucus nigra*, 29-*Schinus molle*, 2-*Streptosolen jamesonii*, 9-*Tecoma stans*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público de la Intersección vial Calle 13 con Carrera 50 desde la Av. Américas con Carrera 44 hasta la Calle 13 con Carrera 55 de la Localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “*Construcción de la intersección a desnivel de Puente Aranda y demás obras complementarias, correspondiente a las obras de adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Calle 13 en Bogotá D.C.*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TRASLADO** de doscientos setenta (270) individuos arbóreos de las siguientes especies: “10-*Billia colombiana*, 7-*Callistemon citrinus*, 1-*Callistemon viminalis*, 4-*Cedrela montana*, 2-*Ceroxylon quindiuense*, 1-*Citrus sinensis*, 3-*Croton bogotensis*, 48-*Cytherexylum subflavescens*, 22-*Erythrina rubrinervia*, 5-*Eucalyptus ficifolia*, 19-*Eugenia myrtifolia*, 20-*Ficus soatensis*, 1-*Fraxinus chinensis*, 1-*Juglans neotropica*, 7-*Lafoensia acuminata*, 9-*Liquidambar styraciflua*, 1-*Metrosideros excelsa*, 2-*Myrsine guianensis*, 14- *Nageia rospigliosii*, 24-*Phoenix canariensis*, 3-*Pittosporum undulatum*, 6-*Prunus serotina*, 14-*Quercus humboldtii*, 24-*Schinus molle*, 3-*Senna viarum*, 18-*Tecoma stans*, 1-*Xylosma spiculiferum*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público de la Intersección vial Calle 13 con Carrera 50 desde la Av. Américas con Carrera 44 hasta la Calle 13 con Carrera 55 de la Localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “*Construcción de la intersección a desnivel de Puente Aranda y demás obras complementarias, correspondiente a las obras de adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Calle 13 en Bogotá D.C.*”.

PARÁGRAFO PRIMERO. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá remitir el cronograma establecido para realizar los traslados de los individuos arbóreos autorizados, con el fin de que esta Autoridad Ambiental, realice el correspondiente seguimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, y en todo caso con anterioridad a la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cuanto a los árboles de bloqueo y traslado, el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años e informar a esta Secretaría, las novedades relacionadas con estas actividades. Si los árboles se trasladan a espacio público se deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá, el lugar de destino y actualizar el Código SIGAU.

RESOLUCIÓN No. 02787

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TRATAMIENTO INTEGRAL** de ciento veinticinco (125) individuos arbóreos de las siguientes especies: “13-*Cotoneaster multiflora*, 3-*Croton bogotensis*, 9-*Cytherexylum subflavescens*, 1-*Erythrina rubrinervia*, 13-*Escallonia pendula*, 16-*Eugenia myrtifolia*, 1-*Ficus elastica*, 9-*Ficus soatensis*, 2-*Fraxinus chinensis*, 9-*Lafoensia acuminata*, 1-*Liquidambar styraciflua*, 17-*Myrsine guianensis*, 8-*Nageia rospigliosii*, 2-*Phoenix canariensis*, 1- *Phoenix roebelinii*, 1-*Prunus serotina*, 2-*Pyracantha coccinea*, 3-*Quercus humboldtii*, 10-*Schinus molle*, 4-*Tecoma stans*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público de la Intersección vial Calle 13 con Carrera 50 desde la Av. Américas con Carrera 44 hasta la Calle 13 con Carrera 55 de la Localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “*Construcción de la intersección a desnivel de Puente Aranda y demás obras complementarias, correspondiente a las obras de adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Calle 13 en Bogotá D.C.*”.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TALA** de tres (3) setos de la siguiente especie: “3-*Eugenia myrtifolia*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-13628 del 11 de diciembre de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público de la Intersección vial Calle 13 con Carrera 50 desde la Av. Américas con Carrera 44 hasta la Calle 13 con Carrera 55 de la Localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “*Construcción de la intersección a desnivel de Puente Aranda y demás obras complementarias, correspondiente a las obras de adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Calle 13 en Bogotá D.C.*”.

PARÁGRAFO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-13629 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	CHOCHO	0.75	7		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
2	EUCALIPTO PLATEADO	2.5	18	0.895	Regular	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
3	CHOCHO	0.44	4		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
4	CHOCHO	0.8	4		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
5	CHOCHO	0.73	4		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
6	CHOCHO	0.27	3.5		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, bifurcaciones basales, apta para traslado con medidas adicionales que faculden la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
7	CHOCHO	0.6	3		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, bifurcaciones basales, apta para traslado con medidas adicionales que faculden la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
8	CHOCHO	0.65	3		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
9	ALAMO DE LOMBARDIA	2	9	0	Regular	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa rala con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, presencia de cavidades y maleza incrustada, espécimen no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
10	CHOCHO	0.45	5		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
11	CHOCHO	0.45	3		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
12	EUCALIPTO COMÚN	2.76	18	1.455	Regular	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
13	CHOCHO	0.3	3		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, bifurcaciones basales, apta para traslado con medidas adicionales que faculden la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
14	EUCALIPTO PLATEADO	3	16	1.289	Regular	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
15	CHOCHO	0.5	3		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
16	CHOCHO	1.25	4		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
17	CHOCHO	0.9	5		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
18	CHOCHO	0.78	5		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
19	CHOCHO	0.57	6		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
20	CHOCHO	1.02	7		Bueno	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
22	CIPRES	1.7	16	0.414	Regular	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
23	ALAMO DE LOMBARDIA	1.5	16	0	Regular	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
24	ALAMO DE LOMBARDIA	2	16	0	Regular	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste bifurcado e inclinado, pudrición localizada, ejemplar no apto para traslado.	Tala
25	ALAMO DE LOMBARDIA	1.9	16	0	Regular	Separador norte, frente a Roche	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							semi densa a rala con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura en zona inclinada y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
26	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.12	2.01		Bueno	Separador nororiental de la Av Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
27	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.13	3		Bueno	Separador nororiental de la Av Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
28	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	3.15	2.1		Bueno	Separador nororiental de la Av Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
29	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	2.8		Bueno	Separador nororiental de la Av Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
30	CAUCHO SABANERO	0.25	3.5		Bueno	Separador nororiental de la Av Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
31	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.13	2.5		Bueno	Separador nororiental de la Av Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
32	CAUCHO SABANERO	0.22	3		Bueno	Separador nororiental de la Av Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						del Parqueadero del Club Militar	que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	
33	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.15	2.4		Bueno	Separador nororiental de la Av. Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
34	CAUCHO SABANERO	0.16	3.08		Bueno	Separador nororiental de la Av. Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
35	CAUCHO SABANERO	0.23	3		Bueno	Separador nororiental de la Av. Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
36	CEREZO	0.66	8	0	Regular	Separador nororiental de la Av. Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste bifurcado e inclinado, pudrición localizada, ejemplar no apto para traslado.	Tala
37	FUCSIA ARBUSTIVA	0.11	1.09	0	Regular	Separador nororiental de la Av. Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste inclinado con afectación por guadaña y pudrición localizada, condición que no garantiza la supervivencia en un nuevo emplazamiento, no apto para traslado.	Tala
38	FUCSIA ARBUSTIVA	0.1	1.05	0	Regular	Separador nororiental de la Av. Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa rala, bifurcaciones basales pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
39	FUCSIA BOLIVIANA	0.11	1.9	0	Regular	Separador nororiental de la Av. Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, bifurcaciones basales pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
40	CAUCHO SABANERO	0.15	2.09		Bueno	Separador nororiental de la Av. Americas, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	
41	ACACIA JAPONESA	1.11	11	0	Regular	Separador nororiental de la k 50, esquina del Parqueadero Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa rala con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, presencia de cavidades y maleza incrustada, espécimen no apto para traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
42	ALCAPARRO DOBLE	0.52	2.01		Bueno	Separador nororiental de la k 50, esquina del Parqueadero Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
43	ALCAPARRO DOBLE	0.4	1.08		Bueno	Separador nororiental de la k 50, esquina del Parqueadero Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
44	HOLLY LISO	0.37	3	0	Regular	Separador nororiental de la k 50, esquina del Parqueadero Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcaciones basales, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
45	FALSO PIMIENTO	0.5	5	0	Regular	Separador nororiental de la k 50, esquina del Parqueadero Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, suprimido frente a estructura dura, por la condición actual del ejemplar no responde adecuadamente al traslado.	Tala
46	EUGENIA	0.2	9	0	Regular	Separador nororiental de la k 50, esquina del Parqueadero Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
47	FALSO PIMIENTO	6.5	6	0	Regular	Separador nororiental de la k 50, esquina del Parqueadero Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estructura dura, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	
48	ALCAPARRO DOBLE	0.04	1.08		Bueno	Separador nororiental de la k 50, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
50	FALSO PIMIENTO	1.1	9	0	Regular	Separador nororiental de la k 50, esquina del Parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
51	EUGENIA	0.56	10	0	Regular	Anden nororiental, frente al parqueadero del Cub Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, suprimido por estructura dura, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
52	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.08	1.07		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
53	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.1	1.08		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
54	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.11	2.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
55	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.95	2.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
56	ACACIA NEGRA, GRIS	1.14	10	0	Regular	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura en zona inclinada y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
57	ACACIA NEGRA, GRIS	1.33	11	0	Regular	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura en zona inclinada y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
58	ACACIA NEGRA, GRIS	1.27	10	0	Regular	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura en zona inclinada y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
59	ACACIA NEGRA, GRIS	0.95	8	0	Regular	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura en zona inclinada y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
60	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	1.08		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
61	CUCHARO	0.21	2		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
62	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.2	3		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
63	CUCHARO	0.17	2.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
64	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.13	2		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
65	URAPÁN, FRESNO	1.84	18	0.97	Regular	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
66	ROBLE	0.11	2.07		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
67	URAPÁN, FRESNO	1.22	10	0.213	Regular	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa, fuste bifurcado, suprimido frente a estructura dura, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
68	ROBLE	0.76	3		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
69	CUCHARO	0.18	3		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
70	URAPÁN, FRESNO	2.06	18	1.216	Regular	Separador central de la Av Americas, frente a	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Ferresoluciones HSEQ	semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
71	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.07	2.03		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
72	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.14	2.07		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
73	ROBLE	0.25	4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
74	CUCHARO	0.45	4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
75	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.18	2.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
76	URAPÁN, FRESNO	2.5	16	1.194	Regular	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
77	CUCHARO	0.38	4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
78	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.18	2.07		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
79	CUCHARO	0.27	3.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
80	CUCHARO	0.22	2.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
81	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.33	4.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
82	CUCHARO	0.06	2		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
83	CUCHARO	0.28	2		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
84	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.26	4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
85	CUCHARO	0.2	3.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
86	URAPÁN, FRESNO	1.54	18	0.679	Regular	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
87	CUCHARO	0.33	4.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
88	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.32	4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
89	CUCHARO	0.26	4.05		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Ferresoluciones HSEQ	intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
90	CUCHARO	0.34	4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
91	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.32	6.5		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
92	CUCHARO	0.35	5		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
93	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.14	2.2		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
94	CUCHARO	0.36	5		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
95	URAPÁN, FRESNO	0.96	16	0.176	Regular	Separador central de la Av Americas, frente a Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
96	CUCHARO	0.24	4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
97	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.38	6.5		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
98	CUCHARO	0.13	1.8		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
99	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.29	5.5		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
100	CUCHARO	0.37	4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
101	CUCHARO	0.26	2.4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente Ferresoluciones HSEQ	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
102	URAPÁN, FRESNO	1.19	16	0.27	Regular	Separador central de la Av Americas, frente	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Ferresoluciones HSEQ	localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
103	URAPÁN, FRESNO	1.51	12	0.327	Regular	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
104	ROBLE	0.3	3.1		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
105	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.09	2.7		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
106	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.11	2.1		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
107	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.12	3		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
108	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.15	2.6		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
109	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.17	3.2		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a parqueadero de Club Militar	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	
110	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.11	2.4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
111	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.08	2.1		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
112	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.15	2.9		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
113	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.12	2.3		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
114	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.14	3.1		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
115	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.1	2.3		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
116	EUGENIA	0.39	9	0	Regular	Anden de la Av Americas, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, fuste torcido, suprimido por estructura dura, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
117	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	3.4		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
118	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.09	1.9		Bueno	Separador central de la Av Americas, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
119	FALSO PIMIENTO	0.11	2	0	Regular	Anden oriental de la Cll 13, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste torcido, suprimido por estructura dura, poco desarrollo, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
120	FALSO PIMIENTO	0.12	2.1	0	Regular	Anden oriental de la Cll 13, frente a edificio blanco esquinero	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste recto, suprimido por estructura dura, poco desarrollo, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
121	EUGENIA	0.43	12	0	Regular	Anden oriental de la Cll 13, frente a edificio Ingegás de Colombia	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, fuste torcido, suprimido por estructura dura, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado	Tala
122	FALSO PIMIENTO	0.34	2.8	0	Regular	Anden oriental de la Cll 13, frente a edificio Ingegás de Colombia	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa, fuste torcido, suprimido por estructura dura, poco desarrollo, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
123	FALSO PIMIENTO	0.19	1.9	0	Regular	Anden oriental de la Cll 13, frente a edificio Ingegás de Colombia	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa, fuste torcido, suprimido por estructura dura, poco desarrollo, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
125	FALSO PIMIENTO	0.3	1.8		Bueno	Separador central costado suroriental debajo del puente de la Av de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
126	FALSO PIMIENTO	0.4	1.9		Bueno	Separador central costado suroriental debajo del puente de la Av de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
127	FALSO PIMIENTO	0.5	2		Bueno	Separador central costado suroriental debajo del puente de la Av de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
128	CAUCHO SABANERO	1.66	13	0.395	Regular	Separador central costado nororiental debajo del puente de la Av de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semidensa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
129	CAUCHO SABANERO	0.11	2.2		Bueno	Separador central costado nororiental debajo del puente de la Av de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
130	CAUCHO SABANERO	0.11	2.2		Bueno	Separador central costado nororiental debajo del puente de la Av de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
131	CAUCHO SABANERO	1.29	10	0.238	Regular	Separador central costado nororiental debajo del puente de la Av de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semidensa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
132	CAUCHO SABANERO	0.1	2		Bueno	Separador central costado nororiental debajo del puente de la Av de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
133	CAUCHO SABANERO	0.11	2.6		Bueno	Separador central costado nororiental	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						debajo del puente de la Av de las Americas	densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	
134	CAUCHO SABANERO	1.16	13	0.257	Regular	Separador central costado nororiental debajo del puente de la Av de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
135	URAPÁN, FRESNO	0.95	10	0.129	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
136	HOLLY LISO	0.27	2.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja	Tala
137	HOLLY LISO	0.23	2.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja	Tala
138	HOLLY LISO	0.24	2.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja	Tala
139	HOLLY LISO	0.25	2.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja	Tala
140	URAPÁN, FRESNO	0.64	8	0.039	Malo	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
141	HOLLY LISO	0.34	2.7	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja	Tala
142	HOLLY LISO	0.23	2.5		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
143	HOLLY LISO	0.32	2.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja	Tala
144	HOLLY LISO	0.29	2.5		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
145	URAPÁN, FRESNO	1.48	18	0.628	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
146	HOLLY LISO	0.27	2.7		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
147	HOLLY LISO	0.39	2.9	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
148	HOLLY LISO	0.32	2.5		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
149	HOLLY LISO	0.4	2.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
150	HOLLY LISO	0.47	2.7	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
151	HOLLY LISO	0.52	2.9	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
152	CAUCHO SABANERO	0.59	12	0.066	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado	Tala
153	HOLLY LISO	0.18	2.5		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
154	HOLLY LISO	0.21	2.5		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
155	HOLLY LISO	0.3	2.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						parqueadero del Club Militar	podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	
156	HOLLY LISO	0.26	2.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
157	FALSO PIMIENTO	0.3	2.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste torcido, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado	Tala
158	SAUCE LLORON	0.11	8	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, presencia de cavidades y rebotes, espécimen no apto para traslado.	Tala
159	SAUCE LLORON	1.56	10	0	Malo	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, presencia de cavidades y rebotes, espécimen no apto para traslado.	Tala
160	FALSO PIMIENTO	0.99	10	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
161	HOLLY LISO	0.45	2.7	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
162	HOLLY LISO	0.45	3.8	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
163	HOLLY LISO	0.38	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	
164	HOLLY LISO	0.49	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
165	HOLLY LISO	0.45	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
166	HOLLY LISO	0.32	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
167	HOLLY LISO	0.37	3.7	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
168	HOLLY LISO	0.29	3.7	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
169	HOLLY LISO	0.3	3.7	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
170	URAPÁN, FRESNO	0.77	9	0.085	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
171	HOLLY LISO	0.42	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	
172	HOLLY LISO	0.49	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
173	URAPAN, FRESNO	0.83	10	0.099	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
174	HOLLY LISO	0.48	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
175	HOLLY LISO	0.51	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
176	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	8	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
177	HOLLY LISO	0.48	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
178	HOLLY LISO	0.47	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
179	HOLLY LISO	0.47	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						parqueadero del Club Militar	que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	
180	HOLLY LISO	0.4	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
181	HOLLY LISO	0.42	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
182	FALSO PIMIENTO	1.13	10	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, inclinado y por su estado de madurez, por la condición actual del ejemplar no responde adecuadamente al traslado.	Tala
183	FALSO PIMIENTO	1.05	9	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado y por su estado de madurez, por la condición actual del ejemplar no responde adecuadamente al traslado.	Tala
184	FALSO PIMIENTO	1.43	13	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, torcido y por su estado de madurez, por la condición actual del ejemplar no responde adecuadamente al traslado.	Tala
185	SAUCE LLORON	0.21	3	0	Malo	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste inclinado, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
186	HOLLY LISO	0.42	3.9	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
187	HOLLY LISO	0.37	3.85	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
188	HOLLY LISO	0.52	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
189	HOLLY LISO	0.47	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
190	HOLLY LISO	0.46	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
191	HOLLY LISO	0.53	4.2	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
192	HOLLY LISO	0.66	4.2	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
194	HOLLY LISO	0.63	3.9	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
195	SAUCE LLORON	1.6	3.4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa densa con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, cavidades y rebotes, espécimen no apto para traslado.	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
196	HOLLY LISO	0.5	4		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dgestado físico y sanitario, copa semi densa con parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
197	HOLLY LISO	0.46	4.1		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
198	HOLLY LISO	0.51	4.1		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
199	HOLLY LISO	0.36	4		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
200	HOLLY LISO	0.44	4.3		Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
201	URAPÁN, FRESNO	1.7	16	0.552	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
202	HOLLY LISO	0.44	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg parqueadero del Club Militar	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
203	HOLLY LISO	0.38	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						parqueadero del Club Militar	podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	
204	HOLLY LISO	0.4	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
205	HOLLY LISO	0.45	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
206	HOLLY LISO	0.42	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
207	HOLLY LISO	0.47	4.1	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
208	HOLLY LISO	0.34	4	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
209	HOLLY LISO	0.35	3.5	0	Regular	Separador central costado entre KR 50 y CL 13, Dg	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
210	EUGENIA	0.4	4.5		Bueno	Anden noroccidental de la AC 50	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
211	EUGENIA	0.4	5		Bueno	Anden noroccidental de la AC 50	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
212	EUGENIA	0.78	5		Bueno	Anden noroccidental de la AC 50	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	
213	EUGENIA	0.51	4.8		Bueno	Anden noroccidental de la AC 50	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
214	EUGENIA	0.51	4.5		Bueno	Anden noroccidental de la AC 50	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
215	EUGENIA	0.62	4.8		Bueno	Anden noroccidental de la AC 50	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
216	EUGENIA	0.63	12	0	Regular	Anden noroccidental de la AC 50	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, emplazamiento en zona inclinada, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
217	GUAYACAN DE MANIZALES	0.08	1.9		Regular	Anden noroccidental de la CL 15	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
218	GUAYACAN DE MANIZALES	0.05	1.63		Regular	Anden noroccidental de la CL 15	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
219	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.8		Regular	Anden noroccidental de la CL 15	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
220	GUAYACAN DE MANIZALES	0.07	1.7		Regular	Anden noroccidental de la CL 15	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
221	GUAYACAN DE MANIZALES	0.09	2		Regular	Anden noroccidental de la CL 15	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
222	EUGENIA	1.09	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
223	URAPAN, FRESNO	0.55	10	0.043	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
224	EUGENIA	1.37	13	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
225	SAUCE LLORON	0.92	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado con rebotes, espécimen no apto para traslado.	Tala
226	EUGENIA	0.81	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
227	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.56	8	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste bifurcado e inclinado, pudrición localizada, ejemplar no apto para traslado.	Tala
228	PINO COLOMBIANO, PINO DE	0.46	10		Bueno	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	PACHO, PINO ROMERON						valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	
229	EUGENIA	0.78	11	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
230	EUGENIA	0.97	13	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
231	SAUCE LLORON	1.37	15	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, montículo y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
232	EUGENIA	1.2	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
233	EUGENIA	1.08	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
234	MANGLE DE TIERRA FRIA	1.2	9	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
235	SAUCE LLORON	0.5	13	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, podas anteriores reiteradas, fuste inclinado,	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							podrición localizada, suprimido frente a estructura dura, ejemplar no apto para traslado.	
236	EUGENIA	1.1	14		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
237	EUGENIA	1.38	15		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
238	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.57	9		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
239	EUGENIA	1.38	13	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
240	MANGLE DE TIERRA FRIA	1.04	8	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, espécimen no apto para traslado.	Tala
241	URAPÁN, FRESNO	1.04	15	0.258	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcaciones basales y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
242	EUGENIA	1.3	15	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
243	TIBAR	0.72	11	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, bifurcaciones basales por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
244	SAUCE LLORON	1.84	16	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
245	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.61	8		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
246	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.86	8		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
247	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.32	5		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
248	SAUCE LLORON	0.43	15	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
249	EUGENIA	0.35	5		Bueno	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
250	MANGLE DE TIERRA FRIA	1.1	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
251	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.89	10		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
252	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.76	12		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
253	EUGENIA	0.5	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
254	EUGENIA	0.46	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, bifurcado, suprimido frente a estructura dura por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
255	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.57	1	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, inclinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
256	EUGENIA	1.49	13	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
257	EUGENIA	0.97	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
258	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.58	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, espécimen no apto para traslado.	Tala
259	EUGENIA	1.12	13	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, inclinado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
260	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.88	8		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
261	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.62	10		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
262	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.86	10		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
263	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.71	11		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
264	EUGENIA	0.89	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, inclinado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
265	EUGENIA	0.7	9	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, inclinado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
266	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.88	9	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, inclinado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
267	EUGENIA	0.45	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
268	EUGENIA	0.46	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
269	SAUCE LLORON	0.39	11	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
270	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.66	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
271	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.29	3	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste bifurcado e inclinado, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
272	EUGENIA	0.87	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
274	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.87	12	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
275	EUGENIA	0.42	8		Bueno	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
276	EUGENIA	0.9	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
277	CEREZO	0.64	15		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
278	EUGENIA	1	15		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
279	EUGENIA	0.25	4		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
280	MANGLE DE TIERRA FRIA	6.56	10		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
281	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.93	13		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						noroccidental, parque de bolsillo	condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
283	EUGENIA	0.48	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
284	EUGENIA	0.96	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
285	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.73	12	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
286	MANGLE DE TIERRA FRIA	1.31	12		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
287	EUGENIA	0.54	9		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
288	EUGENIA	1.18	15		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
289	EUGENIA	1.26	17		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
290	EUGENIA	0.51	9		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
291	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.98	9	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, torcido por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
292	SAUCE LLORON	0.58	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, inclinado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
293	EUGENIA	0.49	11	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
294	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.89	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcaciones basales por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
295	EUGENIA	0.52	9	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
296	EUGENIA	0.49	7		Bueno	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
297	EUGENIA	0.99	15	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	
298	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.92	12	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
299	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.91	9	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
300	EUGENIA	0.88	15	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
301	EUGENIA	0.6	9		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
302	EUGENIA	0.44	9		Bueno	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
303	EUGENIA	0.93	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
304	EUGENIA	0.79	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
305	EUGENIA	0.42	10	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
306	EUGENIA	0.7	11	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
307	EUGENIA	0.33	7		Bueno	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
308	EUGENIA	0.98	14	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
309	EUGENIA	0.77	13	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
310	EUGENIA	0.6	9	0	Malo	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
311	EUGENIA	0.77	13	0	Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
312	EUGENIA	0.41	6		Bueno	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
313	EUGENIA	0.35	5		Bueno	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
314	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.05	2.5		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
315	GUAYACAN DE MANIZALES	0.05	1.7		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
316	EUCALIPTO POMARROSO	0.13	3.2		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie no apta para traslado, sin embargo, por sus buenas condiciones actuales es viable el tratamiento realizando un bloque con diámetro superior al radio crítico radicular y medidas complementarias.	Traslado
317	CAUCHO SABANERO	0.48	4		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
318	CEREZO	0.02	1.75		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
319	CEREZO	0.02	0.92		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
320	EUCALIPTO POMARROSO	0.14	3.4		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie no apta para traslado, sin embargo, por sus buenas condiciones actuales es viable el tratamiento realizando un bloque con diámetro superior al radio crítico radicular y medidas complementarias.	Traslado
321	CEREZO	0.02	1.5		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
322	ROBLE	0.08	1.5		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	
323	CEREZO	0.01	1		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil con medidas adicionales que facultan la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
324	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.17	2.3		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que facultan la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
325	FALSO PIMIENTO	0.08	2.3		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado, apta para traslado con medidas adicionales que facultan la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
326	ROBLE	0.1	1.7		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
327	EUCALIPTO POMARROSO	0.1	3		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie no apta para traslado, sin embargo, por sus buenas condiciones actuales es viable el tratamiento realizando un bloque con diámetro superior al radio crítico radicular y medidas complementarias.	Traslado
328	PALMA FENIX	0	0.6		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
330	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.16	2.8		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que facultan la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
331	CEREZO	0	1.3		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
332	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.3	3.5		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semidensa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
333	EUCALIPTO POMARROSO	0.1	3.2		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, fuste recto, especie no apta para traslado, sin embargo, por sus buenas condiciones actuales es viable el tratamiento realizando un bloque con diámetro superior al radio crítico radicular y medidas complementarias.	Traslado
334	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.24	3.7		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semidensa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
335	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.15	2.8		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semidensa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
336	GUAYACAN DE MANIZALES	0.61	5		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
337	GUAYACAN DE MANIZALES	0.72	5		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
338	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.32	5.2		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
339	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.18	2.8		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
340	PALMA ROEBELENI	1.52	30		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
341	CEREZO	1.07	13	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
342	CAUCHO SABANERO	0.84	10		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
343	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.55	9		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
344	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.27	4		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
345	FALSO PIMIENTO	0.63	7	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, inclinado, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
346	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.32	6		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
347	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.77	7		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
348	HOLLY LISO	0.5	5	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
349	CAUCHO SABANERO	1.39	14		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
350	GUAYACAN DE MANIZALES	0.94	9		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
351	EUGENIA	0.53	8		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
352	FALSO PIMIENTO	1.44	13		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
353	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.12	2.6		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
354	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.58	4.4		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
355	HOLLY LISO	0.58	4		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
356	CAUCHO SABANERO	0.16	4		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
357	GUAYACAN DE MANIZALES	0.76	9		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
358	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.69	6	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
359	URAPÁN, FRESNO	0.79	15	0.149	Malo	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado con afectación basal, espécimen no apto para traslado.	Tala
360	GUAYACAN DE MANIZALES	0.9	8	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
361	FALSO PIMIENTO	1.4	9	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
362	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.52	6		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
363	GUAYACAN DE MANIZALES	0.62	7		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
364	CAUCHO SABANERO	0.08	2.1		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
365	CAUCHO SABANERO	0.17	3.4		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
366	CAUCHO SABANERO	0.96	12		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
367	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.3	3.7		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
368	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0	1.1		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
369	FALSO PIMIENTO	1.38	9	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
370	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.81	7	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, emplazamiento en zona inclinada, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
371	URAPÁN, FRESNO	0	1.2	0	Malo	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste bifurcado, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
372	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.55	5		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
373	CAUCHO SABANERO	0.18	4		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
374	CAUCHO SABANERO	0.16	3.5		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
375	URAPÁN, FRESNO	0.57	13	0.062	Malo	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta mal estado físico y sanitario, copa muy rala a seca, pudrición localizada en copa y fuste, seco en pie, no apto para traslado.	Tala
376	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.11	2	0	Malo	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste bifurcado, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
378	ROBLE	0.38	10		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
379	CHICALA, CHIROBIRLO, FLOR AMARILLO	0.34	6		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
380	URAPÁN, FRESNO	0.78	13	0.116	Malo	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta mal estado físico y sanitario, copa muy rala a seca, pudrición localizada en copa y fuste, seco en pie, no apto para traslado.	Tala
381	CAUCHO SABANERO	0.15	2.8		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
382	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	9		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
383	CAUCHO SABANERO	0.97	12		Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
384	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.19	2.5	0	Malo	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta mal estado físico y sanitario, copa muy mala a seca, pudrición localizada en copa y fuste, seco en pie, no apto para traslado.	Tala
385	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.14	2.6		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
386	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.15	2		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Costado Norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
387	EUGENIA	0.12	3.2	0	Malo	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta mal estado físico y sanitario, copa muy mala a seca, pudrición localizada en copa y fuste, seco en pie, no apto para traslado.	Tala
388	EUGENIA	0.23	4		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
389	CEREZO	0.04	1.9	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a mala, fuste bifurcado, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado	Tala
390	EUGENIA	0.24	4		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
391	URAPÁN, FRESNO	0	2	0	Regular	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste bifurcado, emplazamiento compacto, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado	
392	EUGENIA	0.33	5		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
393	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.19	2.5		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
394	PALMA FENIX	0	0.4		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
395	PALMA FENIX	0	0.6		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
396	PALMA FENIX	0	0.8		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
397	PALMA FENIX	0	0.6		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
398	PALMA FENIX	0	1		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
399	PALMA FENIX	0	0.7		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
400	PALMA FENIX	0	1.1		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
401	PALMA FENIX	0	1.1		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						13 - Separador central	densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	
402	PALMA FENIX	0	0.8		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
403	PALMA FENIX	0	1.2		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
404	PALMA FENIX	0	1		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
405	PALMA FENIX	0	0.9		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
406	PALMA FENIX	0	0.9		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
407	PALMA FENIX	0	1.3		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
408	PALMA FENIX	0	1.2		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
409	PALMA FENIX	0	1.2		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
410	PALMA FENIX	0	1.1		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
411	PALMA FENIX	0	1.1		Bueno	Glorieta entre la Av Americas y la Av Cl 13 - Separador central	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	
412	CAUCHO BENJAMIN	0.51	9	0	Regular	Separador central sobre la AK 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
413	CAUCHO SABANERO	0.37	7	0.013	Regular	Separador central sobre la AK 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, cavidades en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
465	CAUCHO SABANERO	0.84	12	0.135	Malo	Separador costado sur AC 13, frente a Dinissan express	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
466	CAUCHO TEQUENDAMA	1.11	9	0.176	Regular	Separador costado sur AC 13, frente a Dinissan express	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
467	CAUCHO TEQUENDAMA	1.38	8	0.273	Regular	Separador costado sur AC 13, frente a Dinissan express	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
468	CAUCHO TEQUENDAMA	0.47	7	0.021	Regular	Separador costado sur AC 13, frente a Dinissan express	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
469	CAUCHO SABANERO	0.63	9	0.057	Regular	Separador costado sur AC 13, frente a Dinissan express	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
470	CAUCHO SABANERO	0.83	10	0.099	Regular	Separador costado sur AC 13, frente a Dinissan express	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
471	CAUCHO SABANERO	0.35	6	0.012	Malo	Separador costado sur AC 13, frente a Dinissan express	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta mal estado físico y sanitario, copa muy rala a seca, pudrición localizada en copa y fuste, seco en pie, no apto para traslado.	Tala
472	CAUCHO TEQUENDAMA	0.4	6	0.015	Regular	Separador costado sur AC 13, frente a Dinissan express	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
473	CAUCHO SABANERO	1.7	14	0.552	Regular	Separador costado sur AC 13, frente a CasaToro Jhon Deere Puente Aranda	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
474	CAUCHO SABANERO	1.9	11	0.517	Regular	Separador costado sur AC 13, frente a CasaToro Jhon Deere Puente Aranda	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, inclinado suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
475	CAUCHO SABANERO	1.6	15	0.489	Regular	Separador costado sur AC 13, frente a CasaToro Jhon Deere Puente Aranda	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto suprimido por estructura dura y por su estado	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
476	CALISTEMO LLORON	0.82	9	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, esquina de presento regular estado físico y sanitario, copa accesorios y repuestos Bona Parte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, y semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
478	CALISTEMO LLORON	0.34	7	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, esquina de presento regular estado físico y sanitario, copa accesorios y repuestos Bona Parte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, y semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
479	CALISTEMO LLORON	0.67	9	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, esquina de presento regular estado físico y sanitario, copa accesorios y repuestos Bona Parte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, y semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
480	CALISTEMO LLORON	0.44	4	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, esquina de presento regular estado físico y sanitario, copa accesorios y repuestos Bona Parte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, y semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, inclinado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
481	CALISTEMO LLORON	0.82	9	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, esquina de presento regular estado físico y sanitario, copa accesorios y repuestos Bona Parte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, y semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
482	CALISTEMO LLORON	0.51	6	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, esquina de presento regular estado físico y sanitario, copa accesorios y repuestos Bona Parte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, y semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, inclinado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
483	CAUCHO BENJAMIN	0.59	10	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, esquina de repuestos Bona Parte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa y semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
484	CAUCHO BENJAMIN	0.33	8	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, frente a Renault	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
485	CALISTEMO LLORON	0.43	8	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, frente a Renault	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
486	CAUCHO BENJAMIN	0.44	7	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, frente a Renault	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
487	CALISTEMO LLORON	0.62	8	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, frente a Renault	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
488	CAUCHO BENJAMIN	0.42	7	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, frente a Renault	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
489	CALISTEMO LLORON	0.7	8	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, frente a Renault	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							podrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
490	CAUCHO BENJAMIN	0.34	7	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, frente a Renault	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido frente a estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
491	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.59	9	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, frente a Pedro Domecq	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
492	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.3	7	0	Regular	Anden nortoccidental de la Av Americas, frente a Pedro Domecq	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
493	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.11	3.4		Bueno	Separador central costado nortoccidental de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
494	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.14	4		Bueno	Separador central costado nortoccidental de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
495	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.06	2.4		Bueno	Separador central costado nortoccidental de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
496	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.05	2.1		Bueno	Separador central costado nortoccidental de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
497	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0	1.1	0	Malo	Separador central costado nortoccidental de la	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste bifurcado, pobre arquitectura, por la condición	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Av americanas, troncal de las Americas	actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	
498	ROBLE	0.03	1.4		Bueno	Separador central costado nortoccidental de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
499	CEREZO	0	1	0	Malo	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, recto, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
500	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.05	5		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
501	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.04	2.4	0	Malo	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, recto, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
502	FALSO PIMIENTO	1.41	9		Regular	Separador central de la Av americanas, troncal de las Americas	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
503	FALSO PIMIENTO	1.18	8		Bueno	Separador central de la Av americanas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
504	FALSO PIMIENTO	0.91	6		Bueno	Separador central de la Av americanas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
505	FALSO PIMIENTO	0.68	5.5		Bueno	Separador central de la Av americanas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	
506	FALSO PIMIENTO	0.31	4		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
507	FALSO PIMIENTO	1.01	6		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
508	FALSO PIMIENTO	0.26	3.5		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
509	FALSO PIMIENTO	0.35	5		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
510	FALSO PIMIENTO	0.13	2.5		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
511	FALSO PIMIENTO	0.34	4		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
512	FALSO PIMIENTO	0.34	4		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
513	PALMA FENIX	0.34	7		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, debajo de puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
514	PALMA FENIX	0.35	8		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, debajo del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
515	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.19	4		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, occidente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
516	HOLLY LISO	0.37	6		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, occidente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
517	HOLLY ESPINOSO	0.05	2		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, occidente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
518	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.55	8		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, occidente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
519	HOLLY ESPINOSO	0	1		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, occidente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
521	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.27	5		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, occidente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
522	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.46	5.5		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, oriente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
523	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.15	1.5		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, oriente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
524	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.38	7		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, oriente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
525	URAPÁN, FRESNO	1	11		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, oriente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
526	ROBLE	0.15	5		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, oriente del puente peatonal	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
527	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.45	6.5		Buena	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, oriente del puente peatonal	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Americas, oriente del puente peatonal	especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	
528	URAPÁN, FRESNO	0.32	7	0.01	Malo	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas, oriente del puente peatonal	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, descortezado con afectación basal, espécimen no apto para traslado.	Tala
529	URAPÁN, FRESNO	0.57	9	0.047	Regular	Separador central costado mortoccidental de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
530	URAPÁN, FRESNO	1.95	21		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
531	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.17	4		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
532	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.17	4		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
533	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.67	9		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
534	ROBLE	0.14	4.5		Bueno	Separador central de la Av americas,	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						troncal de las Americas	densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	
535	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.44	6		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
536	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.45	5		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
537	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.35	6.3		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
538	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.06	2.6		Regular	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
539	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.03	1.9	0	Malo	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa rala, fuste inclinado, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado	Tala
540	ROBLE	0.11	2.1		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
541	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.24	7.5		Bueno	Separador central de la Av americas, troncal de las Americas	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
542	EUCALIPTO POMARROSO	0.14	4.1		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie no apta para traslado,	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							sin embargo, por sus buenas condiciones actuales es viable el tratamiento realizando un bloque con diámetro superior al radio crítico radicular y medidas complementarias.	
543	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.08	3.1		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
544	ROBLE	0.28	8		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
545	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.51	10		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
546	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.08	2.4		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
547	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.41	6.8		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
548	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.1	2.4		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
549	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.37	8		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
550	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.26	4		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semidensa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
551	ROBLE	0.24	6		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
552	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.12	3	0	Malo	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta mal estado físico y sanitario, copa muy rala a seca, pudrición localizada en copa y fuste, seco en pie, no apto para traslado.	Tala
553	ACACIA JAPONESA	0.51	9	0	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, emplazamiento en zona inclinada, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
554	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.26	4.5		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
555	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.29	4.5		Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
556	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.53	8	0	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, inclinado, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
557	ACACIA NEGRA, GRIS	1.5	17	0	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
558	URAPÁN, FRESNO	0.59	9	0.05	Malo	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa rala con pudrición localizada tanto en copa como en fuste, inclinado, pobre arquitectura por su estado de	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
559	URAPÁN, FRESNO	0.89	10	0.113	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, emplazamiento en zona inclinada, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
560	URAPÁN, FRESNO	1.42	18	0.578	Malo	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
561	URAPÁN, FRESNO	1.6	21	0.856	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
562	URAPÁN, FRESNO	1.35	13	0.261	Malo	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
563	CAUCHO SABANERO	0.1	2.2		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
564	CAUCHO SABANERO	0.18	3.5		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
565	CAUCHO SABANERO	0.16	2.3		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	
566	CAUCHO SABANERO	0.91	12	0.158	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
567	EUGENIA	0.44	7	0	Malo	Anden sur de la Cll 13, frente de Automundial	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
568	EUGENIA	0.57	8.5	0	Regular	Anden sur de la Cll 13, frente de Automundial	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
569	EUGENIA	0.62	8	0	Regular	Anden sur de la Cll 13, frente de Automundial	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
570	EUGENIA	0.61	6	0	Regular	Anden sur de la Cll 13, frente de Automundial	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
571	CORONO	0.05	2.5		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
573	CAUCHO SABANERO	0.68	7	0.066	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
574	CAUCHO SABANERO	0.81	8	0.094	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
575	CAUCHO SABANERO	0.13	2.3		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
576	CAUCHO SABANERO	0.48	6.5		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
577	CAUCHO SABANERO	0.24	6		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
578	CAUCHO SABANERO	0.68	9		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
579	URAPÁN, FRESNO	1.32	18	0.499	Malo	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
580	CAUCHO SABANERO	0.41	8	0.024	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado,	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
581	CAUCHO SABANERO	0.32	11	0.02	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
582	CAUCHO SABANERO	0.57	9	0.047	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, emplazamiento en zona inclinada, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
583	EUGENIA	0.4	6.5		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
584	URAPÁN, FRESNO	2	20	1.146	Malo	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
585	ACACIA JAPONESA	0.85	13	0	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
586	CAUCHO BENJAMIN	0.53	8.5	0	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, emplazamiento en zona inclinada, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
587	ACACIA NEGRA, GRIS	1.34	10	0	Regular	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado norte de la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, emplazamiento en zona inclinada, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
588	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.1	3.3		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado sur de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
589	ROBLE	0.04	2		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado sur de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
590	CEREZO	0.03	1.4		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado sur de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
591	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.4		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado sur de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
592	GUAYACAN DE MANIZALES	0.02	1.5		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado sur de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
593	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.04	2.6		Bueno	Glorieta Av Americas con AC 50, separador central costado sur de la AC 13	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
594	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.16	5	0	Regular	Anden suroriental de la AC 13, frente Ford Autoniza Bogotá	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
595	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.26	6	0	Regular	Anden suroriental de la AC 13, frente Ford Autoniza Bogotá	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
596	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO	0.25	5.5	0	Regular	Anden suroriental de la AC 13, frente Ford Autoniza Bogotá	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAVABOTELLA						intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
597	FALSO PIMIENTO	1.27	7.5		Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
598	CAUCHO SABANERO	1.03	10	0.152	Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
599	FALSO PIMIENTO	0.58	6.5	0	Regular	Separador central de la AC 6, parte oriental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
600	CAUCHO SABANERO	0.78	10	0.087	Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
601	FALSO PIMIENTO	0.55	6.5		Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
602	FALSO PIMIENTO	0.87	8		Regular	Separador central de la AC 6, parte oriental de la cicloruta	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
603	FALSO PIMIENTO	1.14	6.5		Regular	Separador central de la AC 6, parte oriental de la cicloruta	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
604	CAUCHO SABANERO	1.36	9	0.265	Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
605	CEREZO	1.15	8	0	Regular	Anden occidental AC 6, Tapizol	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
606	FALSO PIMIENTO	0.86	8		Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
607	FALSO PIMIENTO	0.87	7.5		Regular	Parque industrial Puente Aranda	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
608	FALSO PIMIENTO	0.72	6.5		Regular	Parque industrial Puente Aranda	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
609	FALSO PIMIENTO	1	7		Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
610	CAUCHO SABANERO	1.09	10	0.17	Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
611	FALSO PIMIENTO	0.58	6	0	Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
612	CAUCHO SABANERO	1.6	13	0.489	Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
613	CAUCHO SABANERO	0.64	9	0.059	Malo	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, suprimido frente a estructura dura, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
614	FALSO PIMIENTO	1.1	9	0	Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
615	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.17	6.5		Bueno	Separador central de la AC 6, parte oriental de la cicloruta	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
616	FALSO PIMIENTO	1.37	9	0	Regular	Separador central de la AC 6, parte	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						occidental de la cicloruta	semi densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	
617	CAUCHO SABANERO	1.07	10	0.164	Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
618	CAUCHO SABANERO	0.79	12	0.119	Regular	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
619	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.57	8		Bueno	Separador central de la AC 6, parte oriental de la cicloruta	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
620	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.13	3	0	Regular	Separador central de la AC 6, anden sur de la glorieta sobre la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
621	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.14	1.7	0	Malo	Separador central de la AC 6, anden sur de la glorieta sobre la AC 13	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, torcido, confinado, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
622	ACACIA NEGRA, GRIS	2.58	14	0	Regular	Anden AC 6, esquina de la intersección entre AC 6 y AK 50	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
623	URAPÁN, FRESNO	1.87	16	0.668	Malo	Separador central de la AC 6, parte occidental de la cicloruta	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
624	FALSO PIMIENTO	0.7	8		Regular	Separador central de la AC 6, parte oriental de la cicloruta	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
625	CAUCHO SABANERO	1	9	0.143	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
626	CAUCHO SABANERO	0.59	8	0.05	Malo	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
627	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.31	6	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
628	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.18	4		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
629	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.36	7	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
630	CAUCHO SABANERO	0.65	8	0.061	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas,	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						oreja de puente costado sur	intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	
631	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.54	7	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
632	CAUCHO SABANERO	0.7	10	0.07	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
633	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.38	8	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
634	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.49	6	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, torcido por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
635	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.24	5	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
637	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.14	2.9		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
639	CARISECO, TRES HOJAS	0.16	2.7		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
640	ROBLE	0.05	2.3		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
641	ARBOL DE HIERRO	0.04	1.6		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
642	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.07	2.2		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculden la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
643	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.1	2.5		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, fuste recto, especie apta para traslado en etapa juvenil con medidas adicionales que faculden la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
644	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.09	2.6		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
645	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.07	2.6		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, fuste recto, especie apta para traslado en etapa juvenil con medidas adicionales que faculden la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
646	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.23	4	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
647	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.27	6.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	
648	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.14	3.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
649	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.35	5.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
650	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.25	6.5	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
651	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.37	6		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
652	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.21	6.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
653	CAUCHO SABANERO	1.13	12	0.244	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
654	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.42	4		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
655	CAUCHO SABANERO	0.61	11	0.053	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
656	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.27	6.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
657	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.46	6		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
658	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.4	8		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
659	URAPÁN, FRESNO	1.25	17	0.373	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
660	CARISECO, TRES HOJAS	0	0.7		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
661	CAUCHO SABANERO	0.8	13	0.122	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
662	CAUCHO SABANERO	0.8	11		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
663	URAPÁN, FRESNO	1.67	16	0.666	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
664	CAUCHO SABANERO	0.49	2.8	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja.	Tala
665	PALMA FENIX	0	1		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
666	CAUCHO SABANERO	1.14	12	0.186	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
667	PALMA FENIX	0	1.2		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
668	URAPÁN, FRESNO	1.03	13	0.253	Malo	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
669	URAPÁN, FRESNO	0.98	14	0.183	Malo	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
670	CEREZO	0.08	2.4	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste inclinado con afectación por guadaña y pudrición localizada, condición que no garantiza la supervivencia en un nuevo emplazamiento, no apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
671	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.75	7.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
672	URAPAN, FRESNO	0.16	3.7		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
674	PINO CANDELABRO	0.84	10	0.101	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
675	PINO CANDELABRO	1.25	8	0.224	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, inclinado por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
676	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.12	4		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
677	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.28	5.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
678	CARISECO, TRES HOJAS	0.29	5.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
679	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.22	3.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
680	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.24	3.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	
681	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.22	2.3		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
682	CARISECO, TRES HOJAS	0.24	3.8		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
683	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.23	2.5		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
684	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.18	2		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, especie apta para traslado con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
686	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.13	2.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
687	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.31	3		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
688	CARISECO, TRES HOJAS	0	0.75		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil con medidas adicionales que faculten la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
689	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.28	1.6	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rara, fuste torcido, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
690	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.36	3.2	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, bifurcaciones basales, especie que no responde adecuadamente al traslado, por lo que su probabilidad de supervivencia es baja	Tala
691	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.38	4.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
692	CALISTEMO LLORON	0.45	6		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
693	ROBLE	0.12	2.3		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
694	CALISTEMO LLORON	0.51	6	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, torcido por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
695	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.3	2.1		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
696	PINO CANDELABRO	2.6	13	1.291	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
697	URAPÁN, FRESNO	1.4	15	0.468	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
698	URAPÁN, FRESNO	1.5	18	0.645	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
699	PINO CANDELABR O	1.45	7	0.301	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
700	PINO CANDELABR O	1.52	15	0.441	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
701	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.4	5.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
702	PALMA CINTA	0.35	6.5	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste recto, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
703	PINO CANDELABR O	1.6	16	0.489	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
704	CARISECO, TRES HOJAS	0	1		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil con medidas adicionales que faculden la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
705	CARISECO, TRES HOJAS	0.06	1.4		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas,	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						oreja de puente costado sur	densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	
706	CARISECO, TRES HOJAS	0.07	1.4		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
707	CARISECO, TRES HOJAS	0.05	1.2		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
708	CARISECO, TRES HOJAS	0	0.7		Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario condición que NO impide el traslado, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil con medidas adicionales que faculden la resistencia del árbol y garanticen su supervivencia.	Traslado
709	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.4	4		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
710	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.38	6	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto, suprimido frente a otros árboles, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
711	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.41	5	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto suprimido frente a otros árboles, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
712	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.45	5	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto suprimido frente a otros árboles, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
713	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.18	4	0	Malo	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							copa y fuste, bifurcado suprimido frente a otros árboles, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	
714	MERMELADA	0.16	3.5	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto suprimido frente a otros árboles, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
715	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.25	4	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto suprimido frente a otros árboles, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
716	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.18	4	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado suprimido frente a otros árboles, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
717	MERMELADA	0.21	4	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto suprimido frente a otros árboles, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
718	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.25	4	0	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, inclinado suprimido frente a otros árboles, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
719	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.26	4		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
720	CAUCHO SABANERO	0.53	11	0.04	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
721	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	8		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
722	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.39	5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
723	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.32	3.5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, ejemplar en desarrollo, especie valiosa para el arbolado urbano, delicada al traslado por lo que se deben adelantar las actividades requeridas para garantizar su supervivencia.	Traslado
724	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	7		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado resistente al tratamiento.	Traslado
725	PALMA FENIX	0	0.8		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
726	PALMA FENIX	0	1		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
727	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.45	5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
728	PALMA FENIX	0	1		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado de la Palma por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie valiosa apta para traslado.	Traslado
729	URAPÁN, FRESNO	1.95	16	1.089	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
730	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.4	5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
731	CAUCHO SABANERO	0.46	11	0.03	Malo	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
732	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.43	6		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
733	CAUCHO SABANERO	0.45	10	0.029	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
734	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.4	5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
735	CAUCHO SABANERO	0.65	8	0.061	Regular	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
736	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.28	4		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
737	CAUCHO SABANERO	0.52	9		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas, oreja de puente costado sur	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie valiosa para arbolado urbano por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado y realizar todas las actividades silviculturales que garanticen su supervivencia.	Traslado
738	CHICALA, CHIRLOBIRLO	0.38	5		Bueno	Glorieta entre la AC 13 y AC Americas,	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	FLOR AMARILLO					oreja de puente costado sur	densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	
739	EUGENIA	0.85	10		Regular	Frente a Centro Comercial kr, andén costado occidental de la AK 50	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
740	EUGENIA	0.88	10		Regular	Frente a Centro Comercial kr, andén costado occidental de la AK 50	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
741	EUGENIA	0.95	12		Regular	Frente a Centro Comercial kr, andén costado occidental de la AK 50	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
742	EUGENIA	0.8	10		Regular	Frente a Centro Comercial kr, andén costado occidental de la AK 50	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
743	EUGENIA	0.9	10	0	Regular	Frente a Centro Comercial kr, andén costado occidental de la AK 50	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
744	EUGENIA	0.78	10		Regular	Frente a Centro Comercial kr, andén costado occidental de la AK 50	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
745	EUGENIA	0.89	11	0	Regular	Frente a Centro Comercial, separador central de la AK 50	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, emplazamiento compacto y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
746	EUGENIA	0.75	10	0	Regular	Frente a Centro Comercial, separador central de la AK 50	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, emplazamiento compacto y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
747	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.53	7	0	Regular	Anden frente a Terpel, Centro Comercial	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
748	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.6	7	0	Regular	Anden frente a Terpel, Centro Comercial	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
749	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.68	8	0	Regular	Anden frente a Terpel, Centro Comercial	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
750	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.22	3.5	0	Regular	Anden sur de la Av. Americas, frente al Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, torcido, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
751	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO	0.91	9	0	Regular	Anden sur de la Av. Americas, frente al Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	LAVABOTELLA						tanto en copa como en fuste, inclinado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
752	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.42	12	0	Regular	Anden sur de la Av. Americas, frente al Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
753	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.25	3.5	0	Regular	Anden sur de la Av. Americas, frente al Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
754	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.21	3	0	Regular	Anden sur de la Av. Americas, frente al Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, torcido, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
755	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.25	2.5	0	Malo	Anden sur de la Av. Americas, frente al Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, torcido, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
756	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.65	7	0	Regular	Anden sur de la Av. Americas, frente al Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
757	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.29	6	0	Regular	Anden sur de la Av. Americas, frente al Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
758	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.32	2.5	0	Regular	Anden sur de la Av Americas, frente a Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, torcido, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
759	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.43	5	0	Regular	Anden sur de la Av Americas, frente a Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, bifurcado, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
760	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.39	3	0	Regular	Anden sur de la Av Americas, frente a Parque Empresarial de las Americas	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, torcido, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
761	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.52	3.5	0	Regular	Anden sur de la Av Americas, costado suroccidental del puente peatonal de transmilenio	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto, confinado y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
762	EUGENIA	0.54	9		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
763	EUGENIA	1.18	15		Regular	Glorieta sobre la CR 50 costado noroccidental, parque de bolsillo	Se considera viable el tratamiento integral del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, por su condición y emplazamiento actual se considera la intervención de copa y/o radicular por fuera del radio crítico, así como la ejecución de cualquier otra actividad silvicultural que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
3297	FALSO PIMIENTO	0.05	1.3		Bueno	Ubicado sobre la Cl 17 contra	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	
3298	URAPÁN, FRESNO	1.18	15	0.332	Regular	Sobre Corredor vial Cll 17	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3299	URAPÁN, FRESNO	1.11	12.6	0.235	Regular	Sobre Corredor vial Cll 17	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3300	URAPÁN, FRESNO	1.27	17	0.462	Regular	Sobre Corredor vial Cll 17	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3301	URAPÁN, FRESNO	1.07	7	0.109	Regular	Sobre Corredor vial Cll 17	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3302	URAPÁN, FRESNO	1.23	15	0.361	Malo	Sobre Corredor vial Cll 17	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3303	URAPÁN, FRESNO	1.36	12.2	0.265	Malo	Sobre Corredor vial Cll 17	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3304	URAPÁN, FRESNO	1.15	10.2	0.189	Regular	Sobre Corredor vial Cil 17	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3305	URAPÁN, FRESNO	1.06	9.1	0.161	Regular	Sobre Corredor vial Cil 17	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, cavidades, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3306	CEREZO, CAPULI	0.6	9.1	0	Regular	En zona verde de estación de servicio PRIMAX	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, suprimido, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
3307	EUCALIPTO COMÚN	1.29	17	0.318	Regular	En zona verde de estación de servicio PRIMAX	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, suprimido, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
3308	URAPÁN, FRESNO	2.85	17.4	2.327	Regular	En zona verde de estación de servicio PRIMAX	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3309	EUCALIPTO COMÚN	4.5	29	4.834	Regular	En zona verde de estación de servicio PRIMAX	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3310	EUGENIA	0.22	3.2		Bueno	En zona verde de estación de servicio PRIMAX	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, ejemplar en desarrollo, especie apta para traslado en etapa juvenil.	Traslado
3311	EUCALIPTO COMÚN	2.21	23	3.498	Regular	En zona verde de estación de servicio PRIMAX	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	
3312	EUCALIPTO COMÚN	1.95	28	2.905	Regular	En zona verde de estación de servicio PRIMAX	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3321	EUCALIPTO COMÚN	0.93	13.1	0.165	Regular	En zona verde de estación de servicio PRIMAX	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3322	CEREZO, CAPULI	0.4	5	0	Regular	En zona verde de estación de servicio PRIMAX	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, suprimido, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
3326	OTRO	0	1.5	0	Malo	Sobre separador mixto	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste torcido, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
3327	FALSO PIMIENTO	0.82	6	0	Regular	Sobre separador mixto	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3328	ROBLE	0	1		Regular	Sobre separador mixto	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
3329	FALSO PIMIENTO	1.14	5.5	0	Regular	Sobre separador mixto	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	
3330	FALSO PIMIENTO	0.72	4.3		Bueno	Sobre separador mixto	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
3331	FALSO PIMIENTO	1.18	5	0	Regular	Sobre separador mixto	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3332	ACACIA JAPONESA	0.94	12	0	Regular	Sobre separador ancho blando	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, suprimido, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
3333	CHOCHO	1.1	7		Bueno	Sobre separador ancho blando	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
3334	CHOCHO	0	6		Bueno	Sobre separador ancho blando	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
3335	CHOCHO	1.15	5.5		Bueno	Sobre separador ancho blando	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
3336	NARANJO	0	1.1		Bueno	Sobre separador ancho blando	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							densa, fuste recto, especie apta para traslado en etapa juvenil.	
3337	CHOCHO	1.1	5		Bueno	Sobre separador ancho blando	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
3338	CHOCHO	0.18	6		Bueno	Sobre separador ancho blando	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
3339	CHOCHO	0.18	3		Bueno	Sobre separador ancho blando	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
3340	MANGLE DE TIERRA FRIA	1.28	8	0	Regular	Sobre separador ancho blando	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, recto y por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado.	Tala
3341	CHOCHO	0.14	3		Bueno	Sobre separador ancho blando	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, bifurcaciones basales y es especie apta para arbolado urbano, apta para traslado con cuidados especiales que garanticen su supervivencia.	Traslado
3342	MANGLE DE TIERRA FRIA	1.12	13	0	Regular	Sobre separador ancho blando	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
3343	DURAZNO COMUN	0.25	5	0	Regular	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones reiteradas, emplazamiento compacto, por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3344	SAUCO	0.28	6	0	Malo	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3345	SAUCO	0.35	6.5	0	Malo	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3347	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.17	3.8		Bueno	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
3348	SAUCO	0.28	4.3	0	Malo	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3349	SAUCO	0.15	2	0	Malo	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste bifurcado, suprimido, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
3350	SAUCO	0.13	2	0	Malo	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste bifurcado, suprimido, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
3351	URAPÁN, FRESNO	2.06	26	1.621	Regular	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de madurez, así como por las condiciones propias de la especie no es apto para traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3352	URAPÁN, FRESNO	0.38	3	0	Malo	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste recto, pobre arquitectura, por la condición actual del ejemplar la probabilidad de supervivencia es baja, no apto para traslado.	Tala
3353	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.1	2.1		Bueno	Sobre el separador ancho blando, zona de alta inseguridad	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
3354	FALSO PIMIENTO	1.42	13	0	Regular	Sobre separador mixto angosto	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas y pudrición localizada tanto en copa como en fuste, suprimido por estructura dura y por su estado de madurez, por la condición actual del ejemplar no responde adecuadamente al traslado.	Tala
3355	CAUCHO SABANERO	1.21	10.8	0.21	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, bifurcado por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
3356	CAUCHO SABANERO	1.03	13	0.203	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
3357	CAUCHO SABANERO	0.98	13.4	0.183	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
3358	CAUCHO SABANERO	1.32	10.1	0.25	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con intervenciones reiteradas, pudrición localizada en copa y fuste, recto por su estado de desarrollo actual no se considera viable su traslado.	Tala
3359	FALSO PIMIENTO	1.31	9.5	0	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	
3360	FALSO PIMIENTO	1.41	8.2	0	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3361	FALSO PIMIENTO	1.15	7.8	0	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3362	FALSO PIMIENTO	0.97	7.5	0	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3363	FALSO PIMIENTO	1.12	7.6	0	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3364	FALSO PIMIENTO	0.98	7		Bueno	Sobre el separador ancho	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
3365	FALSO PIMIENTO	1.48	8.6	0	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa con podas reiteradas y ramas extendidas, pudrición localizada tanto en copa como en fuste, por su estado de desarrollo actual la probabilidad de supervivencia en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
3366	FALSO PIMIENTO	0.4	3.2		Bueno	Sobre el separador ancho	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	
3367	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.82	7.2		Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
3368	FALSO PIMIENTO	1.7	6.6		Bueno	Sobre el separador ancho	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
3369	CEREZO, CAPULI	1.18	6.8	0	Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable la tala del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste bifurcado con daño mecánico, especie no apta para traslado en etapa adulta.	Tala
3370	FALSO PIMIENTO	1.2	6.8		Bueno	Sobre el separador ancho	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
3371	FALSO PIMIENTO	1.26	5.2		Bueno	Sobre el separador ancho	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
3372	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.38	3.5		Regular	Sobre el separador ancho	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto, especie valiosa por lo que se debe tener especial cuidado en su traslado por lo que se deben adelantar todas las actividades requeridas que garanticen su supervivencia.	Traslado
3373	FALSO PIMIENTO	0.97	5.3		Bueno	Sobre el separador ancho	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado
3374	FALSO PIMIENTO	1.28	7.4		Bueno	Sobre el separador ancho	Se considera viable el bloqueo y traslado del árbol por interferir con el proceso constructivo vial, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa, especie apta para traslado, se debe tener especial cuidado para garantizar la supervivencia del árbol en su nuevo emplazamiento.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02787

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-13628 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
3323	EUGENIA	0.1	0.5	0	Regular	Ak. 50 # 19 ¿ 15	Se considera viable la tala de 2.5 ml de seto por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones anteriores anti técnicas y por la constitución propia del seto no es posible el traslado.	Tala
3324	EUGENIA	0.1	0.5	0	Regular	Ak. 50 # 19 ¿ 15	Se considera viable la tala de 3.5 ml de seto por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones anteriores anti técnicas y por la constitución propia del seto no es posible el traslado.	Tala
3325	EUGENIA	0.1	0.5	0	Regular	Ak. 50 # 19 ¿ 15	Se considera viable la tala de 16,1 ml de seto por interferir con el proceso constructivo vial, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones anteriores anti técnicas y por la constitución propia del seto no es posible el traslado.	Tala

ARTÍCULO QUINTO. El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13628 y SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023, puesto que hacen parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13628 y SSFFS-13629 del 11 de diciembre de 2023, deberá compensar mediante **CONSIGNACIÓN** de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.182.988.459) M/cte., que corresponden a 1.019,81749 SMMLV y equivalen a 2.226,19 IVP(s), bajo el código C17-017 "Compensación Por Tala De Árboles".

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2023-2383, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

RESOLUCIÓN No. 02787

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez verificada la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, y en caso de presentarse alguna variación se procederá a reliquidar el valor de la compensación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional ante la Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado correspondiente al traslado de un volumen de 13.175 m³ que corresponde a la especie *Eucalipto común*, 0.485 m³ que corresponde a la especie *Caucho Tequendama*, 2.184 m³ que corresponde a la especie *Eucalipto plateado*, 0.414 m³ que corresponde a la especie *Ciprés*, 21.172 m³ que corresponde a la especie *Urapan*, Fresno, 6.679 m³ que corresponde a la especie *Caucho sabanero*, 2.847 m³ que corresponde a la especie *Pino candelabro*, para un total de **46.956 m³**.

ARTÍCULO OCTAVO. La ejecución de las actividades silviculturales objeto del presente acto administrativo deberán realizarse dentro del término de seis (6) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de que la ejecución de las actividades silviculturales finalicen antes del término descrito en el presente artículo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, deberá informar a esta Secretaría tal situación, con el objetivo de realizar el seguimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las prórrogas que sean solicitadas se extenderán por un periodo máximo al 50% del tiempo inicialmente autorizado.

Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría Distrital de Ambiente en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO NOVENO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana,

RESOLUCIÓN No. 02787

Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*” o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, queda autorizado para ejecutar las talas a que haya lugar, **únicamente** en el evento de presentarse la muerte de los árboles permisionados para actividades silviculturales diferentes a la tala mediante el presente acto administrativo, durante la vigencia y/o el periodo de mantenimiento de tres (3) años, **previa visita de evaluación por parte de esta Secretaría**, para determinar su viabilidad a través de acta de visita posteriormente acogida mediante concepto técnico de infraestructura.

PARÁGRAFO PRIMERO. De presentarse la muerte de los árboles autorizados para actividades silviculturales diferentes a la tala, **exclusivamente en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito**, establecidos en el artículo 64 de código civil, la autorización de las nuevas actividades silviculturales se otorgará por manejo o emergencia, dependiendo de las condiciones propias de cada individuo arbóreo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los valores por concepto de evaluación y compensación de las talas autorizadas en virtud del presente artículo se liquidarán de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 5589 de 2011 modificada por

RESOLUCIÓN No. 02787

la Resolución 288 de 2012, y 3158 de 2021; teniendo en cuenta las condiciones de los árboles reportadas en las fichas de registro inicial, acogidas mediante el presente acto administrativo, valor que será liquidado en el concepto técnico correspondiente. Frente a la compensación para las muertes por fuerza mayor o caso fortuito se realizará bajo los criterios de manejo o emergencia, contemplados en la resolución referenciada; para los demás eventos se realizará con el criterio “por efecto de obra”.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de lo anterior, **los autorizados deberán allegar previamente el informe de ejecución de las actividades inicialmente autorizadas y/o de mantenimiento asociado con los soportes correspondientes**, información que será revisada por esta autoridad ambiental, con el objeto de verificar la viabilidad o no de dar inicio al proceso sancionatorio ambiental en los términos de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO CUARTO. Las talas por realizarse sobre los árboles referenciados en el presente artículo **no podrán ejecutarse por los autorizados hasta tanto sea comunicada por parte de esta Secretaría, el acta de visita que dé viabilidad a la misma**, la cual será acogida posteriormente mediante Concepto Técnico de Infraestructura, Manejo o Emergencia, según corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. Los autorizados podrán cancelar los valores reliquidados una vez sea comunicado el concepto técnico referenciado.

PARÁGRAFO SEXTO. Una vez ejecutadas las nuevas actividades silviculturales, se deberá remitir el informe correspondiente, para que repose dentro del expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La Secretaría Distrital de Ambiente podrá supervisar la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. Para otorgar la autorización a que se refiere la presente resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

PARÁGRAFO. En el evento de presentarse alguna variación respecto a la información radicada para el inicio del trámite, el autorizado deberá informar y presentar la documentación ante esta autoridad, para adelantar las gestiones correspondientes para la modificación del permiso otorgado, en el evento que se requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo atnciudadano@idu.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 02787

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, si el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 22 No. 06 - 27 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al abogado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y tarjeta profesional No. 165529 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo edelvalle@delvallemora.com de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. No obstante, lo anterior si el abogado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y tarjeta profesional No. 165529 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 22 No. 06 - 27 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre del año 2023

RESOLUCIÓN No. 02787



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON

CPS:

CONTRATO 20221119
DE 2022

FECHA EJECUCIÓN:

12/12/2023

Revisó:

KAREN ANDREA ALBARRAN LEON

CPS:

CONTRATO 20221037
DE 2022

FECHA EJECUCIÓN:

13/12/2023

Aprobó:

Firmó:

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

13/12/2023